

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCION DE AUDITORIA

**Número del oficio:** DAF-DE/OP43/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 29 de agosto de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . . 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el periodo del 1 de enero al 11 de mayo de 2006, el puesto de Administrador se encontraba acéfalo en virtud que el Comité Técnico de la Entidad no nombró al funcionario responsable de dicho cargo y del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2006, fungió como Administrador de la Entidad el C. Lic. Ricardo Medina Fierro.

### **A N T E C E D E N T E S**

La Entidad no cumplió con su obligación de presentar en tiempo y forma la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2006, ya que con oficio número 135, de fecha 28 de marzo de 2008, el C. Lic. Ricardo Medina Fierro en su carácter de Administrador del Fideicomiso la Bufadora, presentó de manera extemporánea ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/679/2008, de fecha 2 de abril de 2008.

Independientemente de lo anterior, con fecha 6 de junio de 2007, mediante oficio número DAF-DE/068/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 3

California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAF-DE/080/2007 de fecha 2 de julio de 2007, mismas que fueron atendidas a través del oficio número 498 de fecha 30 de julio de 2007, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Ricardo Medina Fierro, en su carácter de Administrador del Fideicomiso la Bufadora.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE/088/2007 de fecha 31 de julio de 2007, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 21 de agosto de 2007 los CC. Lic. Ricardo Medina Fierro, C.P. Guadalupe Méndez Maldonado, Lic. Paúl Gastelum Paredes y Lic. Juan Manuel Salazar Pimentel, en su carácter de Administrador del Fideicomiso la Bufadora, Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Ensenada, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ensenada y Asesor Externo del Fideicomiso la Bufadora, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Cabe señalar que con fecha 27 de agosto de 2008, acudió el citado Administrador de la Entidad, con la finalidad de esclarecer las observaciones derivadas de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, presentada ante el Congreso del Estado con fecha 28 de marzo de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

### O P I N I Ó N :

**I. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:**

1. La Entidad presentó en su Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2006, Ingresos Propios por la cantidad de \$139,405, de los cuales no expidió recibos oficiales, ni fueron depositados en la cuenta bancaria de la Entidad ya que éstos se recibieron en Recaudación de Rentas Municipales y se registraron contablemente como Ingresos Transitorios del Ayuntamiento de Ensenada.

Por lo tanto, se observa incumplimiento al Artículo 14 y 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

**II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:**

1. La Entidad presentó en su Estado de Resultados al cierre del ejercicio 2006, egresos por la cantidad de \$ 149,419 sobre los cuales, el soporte documental se expidió a nombre del Ayuntamiento de Ensenada y estos fueron cubiertos con cheques expedidos por la Tesorería Municipal directamente a nombre del proveedor y/o acreedor.

Por lo tanto, se observa incumplimiento al Artículo 36, 37 y 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 5

**III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:**

1. La Entidad reconoce en su Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio 2006, en la cuenta de Activo Fijo la cantidad de \$ 4'000,000, referente a los bienes inmuebles ubicados en la Bufadora, sobre los cuales no se cuenta con el soporte documental que acredite la legal propiedad.

Por lo tanto se incumple con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

**IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad no cumplió con su obligación de presentar a más tardar el 31 de marzo de 2007 al Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2006, ya que ésta fue presentada en forma extemporánea el 28 de marzo de 2008.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California

2. La Entidad presenta en Cuentas por Cobrar al cierre del ejercicio 2006, la cantidad de \$ 49,825, las cuales al compararla con los saldos del “Informe de cuotas por recuperar de locatarios”, que asciende a \$ 39,807 resulta una diferencia de más en la contabilidad por \$ 10,018, misma que no fue aclarada por la Entidad.
3. La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2006, Pasivo por la cantidad de \$ 430,902 derivado de la falta de pago de derechos por el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre,



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCION DE AUDITORIA

**Número del oficio:** DAF-DE/OP43/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 6

por el período que comprende de enero de 1998 a diciembre de 2006, consecuentemente la Entidad no cumplió con el pago de sus obligaciones financieras, sin una justificación razonable, incumpléndose con los Artículos 232-C, 232-D, 233 Fracción II y 234 de la Ley Federal de Derechos.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Expediente/Archivo  
VALC/MABR/RQQ/AAM/luz\*